

ORDENANZA N°: 5835/18.-

Ramallo, 04 de octubre de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 5093/14, mediante la cual se regula la sanción accesoria a las multas previstas en la normativa vigente con respecto a la retención de motos con caños de escape No reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificatoria en la Norma, que resulte operativa en la aplicación de la misma;

Que dicha Norma no contempla la disposición final y o destrucción del elemento secuestrado.

Que es necesario brindar el marco legal, en pos de una aplicación eficiente de las diferentes reglamentaciones en el partido de Ramallo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el **ARTICULO 1º)** de la Ordenanza N° 5093/14, el cual ----- quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del Juzgado Municipal de Faltas y, como sanción accesoria a las multas previstas en la norma vigente; ordenar a retirar, retener y, en caso de considerarlo necesario, proceder a la destrucción, de los caños de escape no reglamentarios que se encontraren instalados en las unidades secuestradas; siendo el cumplimiento del presente un requisito ineludible para el retiro de la misma".-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE